**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES NAZARENAS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD – COLEGIO HOGAR DE NAZARETH**

Los Suscritos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayores de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), obrando en calidad de Acudiente(s) del estudiante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Grado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el año **\_\_\_\_\_\_\_\_** y como representante(s) legal(es) de (los) mismo(s) y además en nombre propio por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código del Comercio, los autorizo(amos) irrevocable y permanentemente para llenar sin previo aviso el Pagaré a la Orden que otorgo(amos) a su favor, con los espacios en blanco que pueda completar.

El titulo-valor será llenado por ustedes sin aviso previo, de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) La cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otra obligación presente o futura, que directa o indirectamente conjunta o separadamente y por cualquier concepto le debe(mos) o llegue(mos) a deber el día que sea llenado el título; b) Los intereses corrientes de las obligaciones se liquidarán a las tasas pactadas y en caso contrario, a la máxima corriente bancaria que permitan cobrar las autoridades monetarias a los Bancos Comerciales, para operaciones hasta de un año. Los intereses de mora serán pactados y si no hay estipulación al respecto, serán los que esté cobrando por este concepto el día en que se complete el título, los cuales podrán llegar a ser hasta el doble del corriente bancario al tenor del Art.884 del C. del C.; c) En cuanto al vencimiento del Pagaré deberá colocarle el día en que lo llene o complete; d) deberá colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; e) en todo lo demás el texto del título se sujetará al que ordinariamente usa. f) Si algunas de las obligaciones es en moneda queda autorizado para liquidarla en pesos al tipo de cambio vigente para dichas divisas el día en que decida llenar el pagaré, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de la misma; g) además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el (algunos de los) firmante(s) no pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa o indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmante(s) tenga o llegue a contraer para: En los términos del literal a) de estas instrucciones; h) queda plenamente autorizado para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título.

El pagaré así lleno, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y renuncio(amos) a formular excepciones contra el mismo.

En constancia se firma a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Padre / Madre responsable del pago

Nombre:

C.C.:

Dirección de la casa:

Tel:

Celular :

Dirección del trabajo:

Email:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Codeudor

Nombre:

C.C.:

Dirección de la casa:

Tel:

Celular :

Dirección del trabajo:

Email: